



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES  
CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL  
CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN  
SORIA  
Plan de Auditoría 2023  
Ejercicio 2022  
Código AUDInet 2023/521  
IT. SORIA**



## ÍNDICE

I. OPINIÓN

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

IV. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

V. OTRA INFORMACIÓN

VI. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

VII. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES



# INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Director del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Soria

## Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Soria, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la nota 2 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

## Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 8 de la memoria adjunta, en la que se



informa de la liquidación del presupuesto. De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el centro no presentará esta información en tanto no se incluya en los Presupuestos Generales del Estado el presupuesto correspondiente al mismo. Dado que los Presupuestos Generales del Estado para 2022 no incluyen el presupuesto del Centro Asociado a la UNED en Soria, esta información no ha sido considerada para la formación de nuestra opinión. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### **Otra información**

La otra información comprende la información referida a sus indicadores financieros, patrimoniales, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la Otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta Otra información son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. Esta concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio auditado, y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### **Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales**

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Soria es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como la gestión continuada, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la gestión continuada y utilizando el principio contable de gestión continuada excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su



conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar con la gestión continuada. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad no prosiga con la gestión continuada.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno (Director del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Soria) en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.



Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Territorial de Soria, en Soria, a 28 de junio de 2023.

IDEлина MARTINEZ MARTINEZ - 2023-11-21 12:42:10 CET, accion=Firma, cargo=INTERVENTORA TERRITORIAL DE SORIA, unidad=Intervención Territorial de Soria, organizacion=Ministerio de Hacienda y Función Pública  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_OKP4TM2MJVGWCEJCS9F3QPRXVAN9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

**FIRMADO**



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE SORIA

**INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL  
INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI)  
CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA  
UNED EN SORIA  
Plan de Auditoría Pública 2023  
Código AUDInet 2023/521  
Intervención Territorial de Soria**



## ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE .....	2
III. RESULTADOS.....	3
III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC).....	3
III.2. RESULTADO DEL INFORME ADICIONAL (IA) .....	12
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (CI).....	14





## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Soria en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia) en Soria, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

Como resultado de dicho trabajo con fecha 28 de junio de 2023 se emitió el correspondiente informe en el que expresó una opinión favorable, incluyéndose en el mismo párrafo de énfasis y de otra información.

El presente IRCIA (código AUDInet 2023/521) se emite como resultado del trabajo anteriormente indicado y de acuerdo con la Norma Técnica correspondiente.

Con fecha 6 de noviembre de 2023 se emitió a los responsables de la entidad auditada el IRCIA provisional, recibándose sus alegaciones con fecha 20 de noviembre de 2023.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Como parte de la auditoría indicada en el apartado de introducción y derivado de las pruebas realizadas en el contexto de dicho trabajo, así como, en su caso, de aquellos otros procedimientos que se han considerado necesarios en el marco de la auditoría pública delimitados en el Plan anual de auditoría pública para 2023, pueden detectarse debilidades significativas del control interno, otros aspectos relevantes para la mejora de la gestión e incumplimientos de la legalidad.

En el alcance de este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todas las debilidades e incumplimientos legales que puedan existir o todos los defectos, en general, de la gestión económico-financiera y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno o sobre el cumplimiento de la legalidad, ni tratamos de adecuar el alcance de esta auditoría al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento, el control financiero permanente u otras revisiones de similar naturaleza y objetivos. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir sustancialmente de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.

### III. RESULTADOS

#### III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)

Por aplicación de las normas de auditoría y en particular, por el apartado 2.6 de la Norma Técnica del Informe Provisional Recomendaciones de Control Interno e Informe Adicional (IRCI), aprobada por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado en fecha 1 de junio de 2017, se desarrollan los siguientes puntos con relación a diferentes áreas.

##### A) Inmovilizado intangible e inmovilizado material

- En el IRCIA referente al ejercicio 2021 se indicaron varias deficiencias, que han sido correctamente solventadas por el Centro Asociado:

- *El Centro Asociado no dispone de procedimientos o normas internas específicas de contratación en las que se describan las políticas sobre autorización de adquisiciones, ventas y bajas.*

*La inexistencia de políticas o normas internas de contratación supone un riesgo importante en la gestión de esta área, ya que puede conllevar el incumplimiento de la normativa legal de contratación y presupuestaria.*

*Por dicho motivo, al no disponer de políticas internas de contratación, en la entidad no existe una adecuada segregación de funciones entre el responsable de llevar a cabo la adquisición o autorización de un inmovilizado, el que registra la misma, y el encargado de su custodia.*

*Esta situación entraña un riesgo destacado en la adquisición de inmovilizado, dado que podrían existir incumplimientos en cuanto a las competencias para adquirir los bienes, así como riesgos en el control en cuanto a la efectiva recepción de los bienes adquiridos, al resultar en este caso el Personal de Administración y Servicios (PAS) indistintamente quien se encarga de la adquisición, registro y contabilización, además de la gestión de las bajas.*

- *El Centro no dispone de documentos o modelos tipo que avalen la recepción o conformidad del bien recibido, salvo un sello en el albarán, correctamente firmados y con la identificación clara del firmante.*

*La inexistencia de un documento que confirme la recepción de un bien supone un*

*relevante riesgo en la gestión de esta área, en cuanto a la veracidad y comprobación de las características y prescripciones técnicas, dado que podrían adquirirse activos que no sean entregados finalmente o recibirse por una persona no autorizada, por lo que se recomienda que, al margen de la firma del albarán, el Centro Asociado elabore una plantilla tipo como documento de conformidad o recepción del bien firmado correctamente y con la identificación completa del firmante.*

Se recomendó que la entidad elaborase por escrito unos manuales o normas internas de contratación, cuyas directrices fueran conformes con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, asegurando un mejor control interno en la gestión del área.

Como consecuencia de la recomendación efectuada, por parte del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Soria se ha elaborado un Manual de “Procedimiento de gestión de contratación (contratos menores) y pagos” que, a pesar de tratarse de un borrador que se aprobará formalmente por la Junta Rectora, se ha comenzado a aplicar por el Centro, con objeto de cumplir las disposiciones legales vigentes y las recomendaciones efectuadas por la Intervención Territorial en el IRCIA relativo al ejercicio 2021.

En dicho Manual se realiza una descripción del procedimiento de gasto y se establecen modelos de documentos utilizados en el procedimiento; asimismo, se refleja la distribución de tareas y responsabilidades entre los miembros del Personal de Administración y Servicios (PAS).

Dichos miembros del PAS son un Administrativo y un Auxiliar Administrativo, a los que a su vez, les corresponden respectivamente, las Coordinaciones de Extensión Universitaria y Académica del Centro.

Como se ha mencionado anteriormente, en el Manual se adjuntan diversos modelos de los siguientes documentos:

- ✓ Informe de existencia de crédito o existencia de financiación.
- ✓ Informe de necesidad y justificación contrato menor.
- ✓ Aprobación del expediente de contratación.
- ✓ Adjudicación del contrato y compromiso del gasto.

- ✓ Reconocimiento de la obligación.
- ✓ Acta de recepción o conformidad.

Por otro lado, y en lo que respecta al área de Inmovilizado intangible e Inmovilizado material, en ejercicio 2022 se sigue manteniendo la siguiente deficiencia:

- El Centro Asociado no realiza inventarios físicos periódicos.

La no realización de inventarios físicos periódicos supone un riesgo relevante en la gestión de estos activos puesto que no se tiene conocimiento de forma eficiente acerca de la correcta situación de los bienes y de su estado de uso.

Se recomienda la realización de inventarios y conciliaciones periódicas con el objeto de verificar la existencia de los bienes, su ubicación y estado de conservación, al menos una vez al semestre, de forma que se corrobore el correcto estado del inventario.

En relación con este punto de control interno, la entidad auditada asume la recomendación expuesta en el IRCIA provisional, por lo que se mantiene lo referido en los resultados del trabajo.

## **B) Tesorería y activos líquidos**

- En el IRCIA referente al ejercicio 2021 se indicaron varias deficiencias, entre las que destacaba la siguiente, y que ha sido correctamente solventada por el Centro Asociado:
  - *El Centro no realiza conciliaciones bancarias periódicas de las cuentas bancarias con la contabilidad, que sean revisadas y aprobadas de manera formal (el documento remitido durante el transcurso de la auditoría de cuentas se trataba de un mero "Excel" sin firmas).*

Se recomendó la preparación de conciliaciones bancarias periódicas para todas las cuentas bancarias, investigando la causa de las diferencias halladas en la conciliación, que constasen firmadas por quien las preparó y por quien las revisó, recomendación que asumió el Centro Asociado, presentándose conciliaciones bancarias correctamente firmadas respecto al ejercicio 2022.

## **C) Acreedores y otras cuentas a pagar y Gastos de gestión ordinaria**

- En el IRCIA referente al ejercicio 2021 se indicaron varias deficiencias, cuya recomendación

principal consistía en que el Centro Asociado a la UNED en Soria dispusiera de unos manuales para proceder a la gestión y contratación de bienes y servicios, así como la elaboración de diferentes documentos o modelos tipo de autorización del gasto, adjudicación del contrato al acreedor seleccionado, y acta de recepción de los bienes o, en su caso, de conformidad con los suministros y/o servicios prestados, debidamente firmados.

Esta deficiencia ha sido solventada por el Centro, ya que ha facilitado a la Intervención Territorial el Manual anteriormente mencionado sobre “Procedimiento de gestión de contratación (contratos menores) y pagos”, en el que se describe la totalidad de procedimiento de contratación y ejecución del gasto en sus distintas fases, desde que se contrata un bien o servicio hasta que se produce el correspondiente pago.

Asimismo, se describen las funciones y tareas asumidas por cada miembro del PAS encargado de la contabilidad y gestión financiera del Centro, y se adjuntan los modelos indicados anteriormente:

- ✓ Informe de existencia de crédito o existencia de financiación.
- ✓ Informe de necesidad y justificación contrato menor.
- ✓ Aprobación del expediente de contratación.
- ✓ Adjudicación del contrato y compromiso del gasto.
- ✓ Reconocimiento de la obligación.
- ✓ Acta de recepción o conformidad.

Por otro lado, y en lo que respecta al área de Acreedores y otras cuentas a pagar y Gastos de gestión ordinaria, en el ejercicio 2022 se siguen manteniendo las siguientes deficiencias:

- Existen contratos en los que consta la denominación antigua del Centro Asociado como Organismo Autónomo, y aunque se han solventado la mayor parte de los que se encontraban en esta situación, se recomienda su actualización a la nueva forma jurídica del Centro Asociado como Consorcio Universitario.
- La externalización de la contabilidad unida a la inexistencia de un sistema informatizado que permita la generación de las cuentas anuales de forma automática, conlleva riesgos relevantes en la manipulación de la contabilidad, por lo que se recomienda la actualización del Personal de Administración y Servicios en la ejecución y contabilización de los actos

económico-financieros para no tener que depender de una empresa externa.

En relación con estas deficiencias, la entidad auditada asume las recomendaciones expuestas en el IRCIA provisional, por lo que se mantiene lo referido en los resultados del trabajo.

**D) Análisis del área de gestión contractual**

- Con fecha 11 de diciembre de 2020, el Pleno de la Diputación Provincial de Soria adoptó el acuerdo de disolución del Organismo Autónomo “PATRONATO PROVINCIAL DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SORIA” y su transformación en “CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SORIA, con fecha de constitución a efectos contables el 1 de enero de 2021.
- Se ha solicitado al Centro Asociado a la UNED en Soria una relación completa de contratos vivos en el ejercicio auditado, incluyendo tanto aquellos que hubieran comenzado a tramitarse en el ejercicio auditado, como aquellos que hubieran comenzado a tramitarse en ejercicios anteriores y que estuvieran en fase de ejecución o liquidación en el ejercicio auditado.

FECHA ADJUDICACIÓN	OBJETO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IMPORTE TOTAL ANUAL (IVA INCLUIDO)	TIPO DE CONTRATO	OBSERVACIONES
29/03/2019	LIMPIEZA EDIFICIO	Contrato menor	11.290,00 €	Servicios	Adjudicado por el anterior Patronato UNED Soria, prorrogado tácitamente. Se ha tramitado un nuevo contrato menor en el ejercicio 2023.
15/07/2022	ELECTRICIDAD	Contrato menor	Precio término de energía y de potencia más económico	Servicios	Procedimiento contrato menor.
11/01/2022	ASESORÍA CONTABLE	Contrato menor	6.900,00 €	Servicios	Es la empresa que mayoritariamente realiza la asesoría contable a los Centros Asociados a la UNED y que gestiona la contabilidad con el programa Aplined .

11/01/2021	MANTENIMIENTO PROGRAMA CONTABLE.	Contrato menor	2.729,76 €	Servicios	Empresa proveedora del programa contable Aplined, que se usa por la mayoría de los Centros Asociados a la UNED.
04/05/2021	TELEFONO Y FIBRA	Contrato menor	2.003,76 €	Servicios	Proveedor del Centro desde su fundación.
26/01/2021	AGUA Y BASURA	Contrato menor	840,12 €	Suministros	Empresa adjudicataria del servicio de agua y basura del Ayuntamiento de Soria. Contrato procedente de la Mancomunidad de los 150 pueblos. En dicha fecha se modificó la titularidad, ya que anteriormente pagaba por el Patronato UNED; pero la titularidad era de la Mancomunidad, propietaria del edificio.
20/11/2015	MANTENIMIENTO ASCENSOR	Contrato menor	1.473,48 €	Servicios	Empresa instaladora del ascensor, que a su vez se encarga del mantenimiento.
01/10/1999	MANTENIMIENTO CALDERA	Contrato menor	572,28 €	Servicios	Empresa instaladora de la caldera, que a su vez se encarga del mantenimiento.
02/01/2014	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA CONSERJERIA	Contrato menor	1.200,00 €	Servicios	Empresa que instaló la fotocopidora, que a su vez se encarga del mantenimiento. Factura en función del número de copias
12/05/2020	SERVICIO DE SMS	Contrato menor	46,00 €	Servicios	Empresa proveedora del servicio de envío de SMS al programa de gestión académica Akademos de la UNED
07/10/2022	SEGURO ACCIDENTES TUTORES	Contrato menor. Solicitadas varias ofertas	680,60 €	Servicios	Procedimiento contrato menor.
07/10/2022	SEGURO ACCIDENTES PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN	Contrato menor. Solicitadas varias ofertas	211,71 €	Servicios	Procedimiento contrato menor.



10/02/2022	SEGURO EDIFICIO	Contrato menor. Solicitadas varias ofertas	1.057,08 €	Servicios	Procedimiento contrato menor.
11/10/2022	VINO ESPAÑOL INAUGURACIÓN CURSO	Contrato menor. Solicitadas varias ofertas	2.420,00 €	Servicios	Procedimiento contrato menor.

- Las principales deficiencias detectadas en el ejercicio 2021 en cuanto a puntos de control interno se centraban en la recomendación general de la elaboración por parte del Centro de un Manual de contratación, en el que se describiese el procedimiento de contratación seguido por el Centro, así como las distintas fases de ejecución del gasto, conforme con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación y en la Nota aclaratoria de la misma.
- A tenor de dicha recomendación, y tal y como se ha mencionado en los apartados anteriores, el Centro Asociado a la UNED en Soria ha elaborado un Manual sobre Procedimiento de gestión de contratación (contratos menores) y pagos”, en el que se describe la totalidad de procedimiento de contratación y ejecución del gasto en sus distintas fases, desde que se contrata un bien o servicio hasta que se produce el correspondiente pago. Asimismo, se realiza una distribución de las funciones y tareas asumidas por cada miembro del PAS encargado de la contabilidad y gestión financiera del Centro, y se adjuntan los modelos para la gestión de dicho procedimiento.  
A pesar de que no se ha aprobado formalmente por la Junta Rectora dicho Manual, sí se ha comenzado a aplicar en el ejercicio 2023, con objeto de cumplir las recomendaciones efectuadas en el IRCIA emitido por esta Intervención Territorial respecto al ejercicio 2021 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la contratación menor.
- La totalidad de contratos vivos en el Centro Asociado a la UNED en Soria (salvo el relativo al suministro de agua) son contratos de servicios y de importes inferiores al contrato menor, y algunos de los mismos fueron adjudicados por el antiguo Patronato. Sin embargo, se están tramitando los nuevos contratos en el ejercicio 2023 con el fin de cumplir lo dispuesto en las disposiciones legales respecto a la contratación menor.

- Analizados dichos contratos, se ha verificado correctamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación y en la Nota aclaratoria de la misma, en cada una de las fases del procedimiento. Dichos requisitos son asimismo, los indicados en el Manual interno de contratación elaborado por el Centro Asociado a la UNED en Soria.
- Teniendo en cuenta la dimensión del Centro Asociado a la UNED en Soria, su volumen de contratación, así como sus recursos disponibles (en el manual se refleja la distribución de tareas y responsabilidades entre los miembros del PAS -un Administrativo y un Auxiliar Administrativo- que se encargan de la contabilidad y gestión presupuestaria del Centro y que asumen, a su vez, las Coordinaciones de Extensión Universitaria y Académica del Centro), no se han detectado debilidades de control interno, deficiencias de gestión ni incumplimientos legales significativos en lo que respecta a esta área.
- Es conveniente destacar el esfuerzo del Centro Asociado en la elaboración de un Manual interno de gestión de la contratación y de pagos con objeto de cumplir con las recomendaciones efectuadas en el IRCIA del año 2021 y con las disposiciones legales vigentes.

#### **E) Gastos de personal**

- En el IRCIA referente al ejercicio 2021 se indicaron varias deficiencias, que han sido correctamente solventadas por el Centro Asociado:
  - *El sistema de medición y acumulación del tiempo trabajado consiste en un control o parte de firmas manual. Este hecho supone un riesgo relevante en el cómputo y control de las horas realmente impartidas por los Profesores tutores, por lo que sería aconsejable implantar un sistema de fichaje informatizado.*  
En el ejercicio 2022 se ha instaurado un sistema informatizado de fichaje mediante tarjeta, en la que se precisa la hora de entrada y salida del centro.
  - *La documentación relativa a los gastos de personal (nóminas, remesas de pago...) se archiva en la oficina del Personal de Administración y Servicios por orden cronológico junto con el resto de documentación (facturas, albaranes, etc.). Sin embargo, la*

*documentación relativa a vacaciones, licencias, permisos, etc. se archiva separadamente. Como consecuencia de ello, el archivo de la documentación no es el adecuado para facilitar su consulta, no encontrándose debidamente custodiado.*

Actualmente, el Centro archiva toda la documentación relativa a gastos de personal de manera separada y de forma custodiada, de manera que el acceso a ella se realiza únicamente por las personas autorizadas.

Por lo que respecta al área de Gastos de personal en el ejercicio 2022, se sigue manteniendo la siguiente deficiencia observada en el ejercicio anterior:

- Las nóminas las confecciona de forma manual el Personal de Administración y Servicios indistintamente (la aplicación informática APLINED no incluye un módulo de nóminas), y posteriormente se traspasan los datos al módulo de gestión de la aplicación informática APLINED. Este hecho genera un riesgo relevante, dado que el traslado de la información manual en documentos “Excel” a la aplicación informática podría dar lugar a errores, por lo que se recomienda solicitar que se incluya en APLINED un módulo de nóminas.

En relación con el punto de control interno referido a la inexistencia de un módulo de nóminas en la aplicación informática APLINET, los responsables de la entidad auditada alegan el elevado coste de las aplicaciones de gestión de nóminas, así como la imposibilidad de incorporar un módulo de nóminas en la aplicación contable APLINED, según consulta realizada en el ejercicio anterior a la empresa que gestiona dicho programa.

En relación con esta valoración, este equipo de auditoría mantiene lo referido en los resultados del trabajo, dado que el hecho de elaborar las nóminas en un documento “Excel” puede conllevar errores humanos a la hora de trasladar esta importante información a APLINED.

### III.2. RESULTADO DEL INFORME ADICIONAL

El presente informe adicional, se basa en el análisis de la legislación aplicable al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Soria con el alcance indicado en el apartado 2 de este informe, encuadrado en una auditoría de cuentas tal y como se prevé en la Ley General Presupuestaria y en su normativa de desarrollo.

#### A) Gastos de personal

- Incumplimiento de los artículos 134 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y de los artículos 22 de los Estatutos del Centro Asociado a la UNED en Soria, y 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado en Soria (ROMFCA).

El Director del Centro Asociado fue nombrado Director en funciones por el Rector de la UNED en fecha 11 de enero de 2018, sin que se haya realizado el nombramiento definitivo por parte de la UNED.

El artículo 2.2. f) del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de Convenios de la Universidad Nacional a Distancia con los Centros Asociados a la misma, así como el artículo 134 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y los artículos 22 de los Estatutos del Centro Asociado a la UNED en Soria, y 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado en Soria (ROMFCA) indican que el nombramiento del cargo de Director se efectuará por un periodo de cuatro años y podrá ser renovado.

Por otro lado, conforme al artículo 23.2 del ROMFCA, excepcionalmente y de acuerdo con el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, el/la Rector/a podrá nombrar, por un máximo de dos años, un/una director/a en funciones. Finalizado este período, el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, decidirá si eleva el nombramiento a definitivo o se realiza la correspondiente convocatoria pública.

Dado que su nombramiento como Director en funciones se produjo en enero de 2018, se está incumpliendo el plazo máximo de dos años indicado en el ROMFCA, por lo que se recomienda instar el nombramiento definitivo del Director del Centro Asociado en Soria

con objeto de dotar de mayor seguridad jurídica tanto a la Dirección del Centro Asociado como a su funcionamiento y administración.

En relación con el punto del Informe Adicional referido al nombramiento del Director en funciones por un plazo superior a dos años, los responsables de la entidad auditada alegan que se trasladará su contenido, junto con el resto del informe, a los órganos correspondientes de la Universidad. Por lo tanto, se mantiene lo referido en los resultados del trabajo del IRCIA provisional.

## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)

A tenor de lo señalado en el apartado III.I del presente informe, se realizan las siguientes conclusiones y recomendaciones, que no precisan de un plan de acción:

#### A) Inmovilizado intangible e inmovilizado material

- El Centro Asociado no realiza inventarios físicos periódicos, por lo que es recomendable la realización de los mismos y de conciliaciones periódicas con el objeto de verificar la existencia de los bienes, su ubicación y estado de conservación, al menos una vez al semestre.

#### B) Acreedores y otras cuentas a pagar y Gastos de gestión ordinaria

- La externalización de la contabilidad unida a la inexistencia de un sistema informatizado que permita la generación de las cuentas anuales de forma automática, conlleva riesgos relevantes en la manipulación de la contabilidad, por lo que se recomienda la actualización del Personal de Administración y Servicios en la ejecución y contabilización de los actos económico-financieros para no tener que depender de una empresa externa.

#### C) Gastos de personal

- La confección de las nóminas se realiza de forma manual por el Personal de Administración y Servicios y posteriormente se vuelva en la aplicación informática APLINED, lo que podría dar lugar a errores, por lo que sería conveniente solicitar que se incluya en la aplicación informática APLINED un módulo de nóminas.

### INFORME ADICIONAL (IA)

#### A) Gastos de personal

El nombramiento del Director en funciones del Centro Asociado a la UNED en Soria se produjo en enero de 2018, incumpliendo el plazo máximo de dos años indicado en el ROMFCA, por lo que se recomienda instar el nombramiento definitivo del Director con objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 134 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de

septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el artículo 22 de los Estatutos del Centro Asociado a la UNED en Soria, y en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado en Soria (ROMFCA), y de esta forma, dotar de mayor seguridad jurídica tanto a la Dirección del Centro Asociado como a su funcionamiento y administración.

Soria, a 21 de noviembre de 2023

Firmado electrónicamente por:

*Idelina Martínez Martínez*

INTERVENTORA TERRITORIAL DE SORIA

*El presente informe puede contener información sensible o de carácter reservado y le ha sido remitido por la Intervención General de la Administración del Estado por ser usted uno de los destinatarios legales del mismo conforme a lo previsto en el Título VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y su normativa de desarrollo. Fuera de estos supuestos la Intervención General de la Administración del Estado está sometida por ley al deber de confidencialidad y secreto en relación con su contenido, por lo que queda usted responsable de su tratamiento y difusión, la cual deberá respetar en todo caso la normativa de protección de datos y demás que pudiera resultar de aplicación.*